



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002388/18

BITÁCORA: 10/AS-0406/06/18

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2018

FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GUERRA
CALLE MAPIMÍ 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 16 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 16 de Agosto de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 25 de Junio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
TERRENOS SEGREGADOS DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO PRESITAS	Durango	Durango	FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GUERRA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	470485	2666832
2	472051	2666709
3	472701	2665662
4	473248	2664949
5	472918	2663814
6	470738	2663398
7	470696	2663464





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002388/18

BITÁCORA: 10/AS-0406/06/18

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
TERRENOS SEGREGADOS DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO PRESITAS	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
TERRENOS SEGREGADOS DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO PRESITAS	735.6	717.19	618.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
TERRENOS SEGREGADOS DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO PRESITAS	618.37 (seiscientos dieciocho punto treinta y siete)	10220.72 (diez mil doscientos veinte punto setenta y dos)

Nombre del predio: TERRENOS SEGREGADOS DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO PRESITAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/18 - 31/03/19	Pinus spp.	16.59	214.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/18 - 31/03/19	Quercus spp.	16.59	11.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	39.24	589.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	39.24	48.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	49.55	526.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	49.55	51.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	65.66	.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	65.66	793.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	65.66	47.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	53.75	2.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	53.75	1085.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	53.75	12.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	62.55	1052.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	62.55	68.73	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002388/18

BITÁCORA: 10/AS-0406/06/18

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2018

8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	84.52	5.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	84.52	1133.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	84.52	149.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	48.93	714.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	48.93	136.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	65.58	789.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	65.58	482.63	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	50.41	752.65	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	50.41	55.5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	49.09	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	49.09	534.93	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	49.09	379.45	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	32.5	.09	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	32.5	540.15	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	32.5	36.89	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB 295

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
TERRENOS SEGREGADOS DE LOS LOTES 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO PRESITAS	P-10-005-PRE-005/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002388/18

BITÁCORA: 10/AS-0406/06/18

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2018

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar reforestación en un total de 7.00 hectáreas con 1.00 ha por año en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. Asimismo, deberá construir 3.50 kilómetros de brechas cortafuego a razón de 0.5 km en 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus leiophylla, Pinus cooperi, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus herrerae, Quercus sideroxylla, Quercus coccolobifolia y Juniperus deppeana.
16. Deberá realiza podas y preaclareos en un total de 62.00 hectáreas, conforme a la siguiente distribución: 2018, 3.00 ha; 5.00 ha por año en 2020, 2021, 2023, 2028 y 2029; 6.00 ha por año en 2022 y 2027; 2025, 8.00 ha; 4.00 ha por año en 2026 y 2030. También





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002388/18

BITÁCORA: 10/AS-0406/06/18

Durango, Durango, 24 de Agosto de 2018

deberá establecer 30 metros cúbicos de presas de piedra acomodada con 10.00 metros cúbicos por año en 2018, 2023 y 2025.

17. Deberá segregar del aprovechamiento 31.49 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 8.21 hectáreas para la protección a cauces y cuerpos de agua, 7.28 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 30.89 hectáreas para la protección a la parte alta de la cuenca.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.e.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR



